

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AUTOCARES SAMAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

AUTOCARES SIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

La Junta General Extraordinaria de Autocares Samar, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente celebrada el día 24 de junio de 2003, y el Socio Único de Autocares Sial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, en la misma fecha de 24 de junio de 2003, acordaron, en el caso de la primera por mayoría, la fusión de las mismas mediante absorción de Autocares Sial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por su Socio Único Autocares Samar, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión formulado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 25 de abril de 2003. La fusión tiene efectos desde el 1 de enero de 2003. Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contados desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Los Administradores de las sociedades participantes doña María de los Ángeles Martín Pecharromán, Consejera Delegada de Autocares Samar, S.A., y d. Miguel Ángel Gutiérrez Martín, Administrador Solidario de Autocares Sial, S.A. (Sociedad Unipersonal).—35.721.
2.ª 22-7-2003

**BIOSS INGENIERÍA
TELEINFORMÁTICA, S. L.**
(Sociedad escindida)

**NEGOCIOS Y SERVICIOS
INMOBILIARIOS BIOS, S. L.**

**TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES
BIOSSTEL, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de Socios de la Sociedad Bioss Ingeniería Informática, Sociedad Limitada, celebrada el 27 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, que transmitirá determinados activos que constituyen una rama de actividad a las sociedades de nueva creación Negocios y Servicios Inmobiliarios Bioss, Sociedad Limitada, y Tecnología y Comunicaciones Biosstel, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 20 de junio de 2003, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2002, considerándose realizadas —a efectos contables— las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de las Sociedades beneficiarias, el día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 4 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, Vicente Libano Elorriaga.—35.707.
1.ª 22-7-2003

**CABORIA INVERSIONES, SIMCAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Serrano, n.º 88, 5.ª planta, a las 12,00 horas del día 7 de agosto de 2003, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, si hubiese lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Primero.—Variaciones en el Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Segundo.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Tercero.—Sustitución de la Sociedad Gestora.

Cuarto.—Cuarto.—Sustitución de la Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Quinto.—Sustitución de la Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 17 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ángel Ortega Montes.—36.227.

CASANTA, S. A.
(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con carácter de universal el día 4 de Junio de 2003, acordó por unanimidad

disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación (4 de junio de 2003):

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	39.847,10
Activo circulante	271.140,88
Deudores	248.557,74
Inversiones Financieras Temporales	0,00
Tesorería	22.583,14
<hr/>	
Total Activo	310.987,98
Pasivo:	
Fondos propios	310.987,98
Capital suscrito	60.281,51
Reservas	264.164,50
Pérdidas y Ganancias	- 13.458,03
<hr/>	
Total Pasivo	310.987,98

Galdakao, 10 de junio de 2003.—Los Liquidadores, José Ignacio López Gutiérrez, Gaspar González Pérez y Tomás Íñigo Mateos.—35.729.

CASASOLA, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción de capital

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Casasola, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 15 de Junio de 2.003, en el domicilio social, adoptó reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de 524.184.723257 Euros, con la finalidad de compensar las pérdidas existentes, mediante la amortización y anulación de 87.217 acciones, para dejar el capital establecido en la cantidad de 542.611,75 Euros.

Colmenar Viejo (Madrid), 15 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Ignacio Landaluce Galván.—35.724.

CELPAP, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

FINBEKEN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas Generales de las citadas sociedades celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2003, aprobaron la escisión de la Sociedad Celpap, Sociedad Limitada, la cual traspasa parte de su patrimonio a la sociedad Finbeken, Sociedad Limitada que aumenta su capital.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes pueden obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la ley de sociedades anónimas se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar el derecho de oposición a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión y en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los administradores de las sociedades intervinientes: Brigitte Endsjo, Karine Marie Endsjo y Cristian Endsjo.—35.914. 1.ª 22-7-2003

CLORAFER, S. A. (Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA EL PARQUE, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Clorafer, S. A., y Agropecuaria El Parque, S. L., Unipersonal celebradas el día 27 de Junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Clorafer, S. A., de la sociedad Agropecuaria El Parque, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Clorafer, S. A. sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único.—35.345. 2.ª 22-7-2003

COMERCIAL INDUSTRIAL HOYOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CIHODIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante decisiones de fecha 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la sociedad «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Barcelona en fechas 20 de junio de 2003 y 30 de junio de 2003, respectivamente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida. A tales efectos, se procederá al canje de 555 acciones de nueva emisión de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por 550 acciones de «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y consecuente ampliación de capital de la mercantil «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por un importe de 333.560,55 euros.

Los accionistas únicos han aprobado el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002. A partir del 1 de enero de 2003 las operaciones de las sociedades que se extinguen deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

No existen acciones de clases especiales, ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las

acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de los administradores o de los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», D. Manuel Broseta Dupré.—35.499. 2.ª 22-7-2003

COMERCIAL ZYMA, S. A.

Anuncio de transformación de la sociedad anónima en sociedad limitada

En cumplimiento del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria y extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2003, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

Pamplona a 30 de junio de 2003.—Gerardo Palacios Izu, Administrador solidario.—35.543. 2.ª 22-7-2003

COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA ENCOMIENDA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

AGROPECUARIA REMONTISTA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S. A., Unipersonal, Agropecuaria Encomienda, S. L., Unipersonal y Agropecuaria Remontista, S. L., Unipersonal, celebradas el día 27 de Junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Complejo Agrícola, S. A., Unipersonal de las sociedades Agropecuaria Encomienda, S. L., Unipersonal y Agropecuaria Remontista, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S. A. Unipersonal, sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.344. 2.ª 22-7-2003